



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFM-TAC-

3949

/2018

Expediente: 53/16189
16.27S.714.1.2-23/1999
Bitacora: 09/KW-0001/03/18

Ciudad de México, **18 SEP 2018**

AXXEL SOTELO ESPINOZA DE LOS MONTEROS.

Delegado Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur.

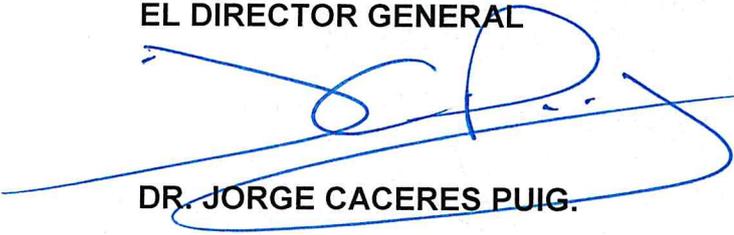
Presente

Anexo al presente remito a usted la resolución Administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se autoriza cesión de derechos y obligaciones de la concesión número **DGZF-1082/08**, así como la modificación a las bases y condiciones de dicha concesión.

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo me sea turnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**


DR. JORGE CACERES PUIG.



c.c.e.p. QFB. Martha García-riivas Palmeros. -Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, para su conocimiento
Archivo. - Integrar en su expediente


LALC/MCR



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1082/08
EXP: 53/16189
C. A.: 16.27S.714.1.2-23/1999

NÚMERO DE CONTROL **2753** /18

Ciudad de México, **18 SEP 2018**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No.53/16189, se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El **15 de septiembre de 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió a favor del **C. EDUARDO REYES GÓMEZ**, el Título de Concesión No. **DGZF-1082/08**, sobre una superficie de **176.30m²** de playa marítima , así como la colocación de sillas y camastros (instalaciones fácilmente removibles), localizadas en playa el médano, Cabo San Lucas, Golfo de California Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur, que para efectos de la determinación del pago de derechos que deberá realizar "EL CONCESIONARIO", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigentes, se clasifica como **uso general**, con una vigencia de **15 años**.
- II. Que mediante resolución administrativa número 1337/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, esta Dirección General, autorizo al C. **EDUARDO REYES GÓMEZ**, la cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-1082/08**, a favor de la **C. ANA MARÍA PARRA IBARRA**.
- III. En fecha **18 SEP 2018** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa No. **2752** , en cuyos términos se autorizó a la **C. ANA MARÍA PARRA IBARRA**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-1082/08**, en favor de los C.C. **DANIEL REYES PARRA, GABRIEL REYES PARRA Y EDUARDO REYES PARRA**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN
DGZF-165/07
EXP: 53/41975
C. A.: 16.27S.714.1.16-87/2002**

posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la **C. ANA MARÍA PARRA IBARRA**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-1082/08**, en favor de los C.C. **DANIEL REYES PARRA, GABRIEL REYES PARRA Y EDUARDO REYES PARRA**, respecto de una superficie de **176.30m²** de playa marítima, como quedó referido en el Resultando II de la presente resolución.

En este sentido, los C.C. **DANIEL REYES PARRA, GABRIEL REYES PARRA Y EDUARDO REYES PARRA**, resultan ser los nuevos concesionarios de la superficie ubicada en playa el médano, Cabo San Lucas, Golfo de California Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur, que, para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como "**LOS CONCESIONARIOS**", a los C.C. **DANIEL REYES PARRA, GABRIEL REYES PARRA Y EDUARDO REYES PARRA**, quien, para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser los



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-165/07

EXP: 53/41975

C. A.: 16.27S.714.1.16-87/2002

titulares de la Concesión No. **DGZF-1082/08**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a los nuevos titulares de los derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-1082/08**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO. - Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1082/08**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocidos como Titulares de la Concesión a los C.C. **DANIEL REYES PARRA, GABRIEL REYES PARRA Y EDUARDO REYES PARRA**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. **DGZF-1082/08**, a los C.C. **DANIEL REYES PARRA, GABRIEL REYES PARRA Y EDUARDO REYES PARRA**, se le denominará "**LOS CONCESIONARIOS**", quien cuenta con un uso autorizado para la colocación de sillas y camastros (instalaciones fácilmente removibles), que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**LOS CONCESIONARIOS**" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**.

TERCERO. - La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**LOS CONCESIONARIOS**" están obligados dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO. - Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en l.

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

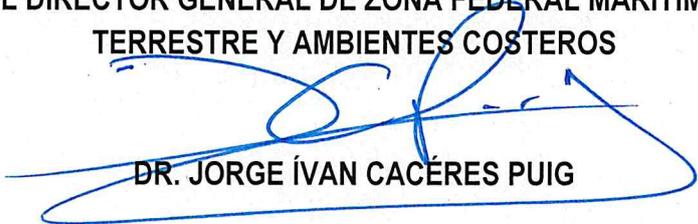


RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN
DGZF-165/07
EXP: 53/41975
C. A.: 16.27S.714.1.16-87/2002

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de "**LOS CONCESIONARIOS**" que el expediente No. 53/16189, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE ÍVAN CACÉRES PUIG


LALC/MCR